

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## El Presupuesto en el Senado.

### ANTECEDENTES

*Dijimos hace tiempo que cuando terminásemos la campaña de presupuestos ante el Congreso la perseguiríamos en el Senado. Hemos remitido a senadores la información que nuestro compañero Sr. Ascarza hizo en el Congreso, pero estudiando bien cómo salía el presupuesto de la Cámara popular, creímos que era menester acudir al Senado para informar nuevamente.*

*Como ya hemos dicho, los 3.350.000 pesetas concedidas para sueldos no bastan. Representan un esfuerzo laudable, pero no es todo lo que en justicia pedimos.*

*Al propio tiempo nos encontramos con una partida de un millón de pesetas para nuevas Escuelas que no podrá invertirse. ¿Por qué no destinar esa partida, o su mayor parte, a mejorar sueldos? Eso nos dijimos y a trabajar en ese sentido hemos procedido.*

*Otra cosa que nos ha parecido mal, que nos ha producido, casi indignación, es el abandono en que se han dejado en el presupuesto salido del Congreso las Secciones de Instrucción pública y las Escuelas Normales.*

*¿Qué pecado han cometido estos organismos para sufrir ese abandono? Creímos también que era de necesidad,*

*que era de justicia exponer la situación y abogar por la mejora de esos organismos.*

*Firmes en estos propósitos, el señor Ascarza solicitó el apoyo de nuestro buen amigo el Sr. Cemborain España, Senador del Reino y miembro de la Comisión de Presupuestos del Senado, para informar ante dicha Comisión y el Sr. España, solícito y amable, como siempre, accedió a ello y además ofreció su apoyo dentro de dicha Comisión.*

*Se convino, además, por indicación, muy oportuna, del Sr. Cemborain España, en que acudieran a la información otros profesores de la Escuela Normal, puesto que de Escuelas Normales había, en parte, de tratarse, y al efecto, y previa citación, el martes próximo acudieron al Senado los Sres. Cortés y Cuadrado, Navamanuel, Escribano, Barrios y nuestro Director Sr. Ascarza. Por acuerdo unánime de los cuatro estimados compañeros citados, se convino que el Sr. Ascarza hiciera uso de la palabra en la información, y así se hizo.*

*He aquí, ahora, un extracto de las ideas expuestas y de las razones aducidas para pedir modificaciones del presupuesto.*

Ante el Congreso, con motivo de una información semejante, traté ampliamente, con todo detalle, la verdadera situación del Magisterio primario, de los ofrecimientos hechos por los distintos partidos y gobiernos y del incumplimiento sistemático de esos ofrecimientos.

Dije entonces, y repito ahora, que se impone con inaplazable urgencia la reforma radical de las dotaciones, y se impone por tres razones principales, que son:

1.<sup>a</sup> La necesidad de suprimir esas dotaciones inferiores a mil pesetas que son un desprestigio nacional, y la necesidad, no menos urgente, de adaptar los sueldos de los Maestros a los de todos los demás funcionarios del Estado, suprimiendo esos sueldos extraños de 1.100, de 1.375, de 1.650 pesetas, etc., etc., y sustituyéndolos por los que tienen asignados los demás funcionarios.

2.<sup>a</sup> La urgencia de movilizar los ascensos, haciendo una distribución más justa y más equitativa de las plazas del escalafón para que no se dé el caso de permanecer treinta o más años en el mismo sueldo, como ahora ocurre. Esto es tan urgente que si no se remedia vendrá, en plazo no lejano, el conflicto de no hallar personal apto para desempeñar las Escuelas; porque ¿podéis pensar, ni podrá pensar nadie, que la juventud de valía acuda a solicitar las Escuelas, aunque se le dé el sueldo de entrada de 1.000 pesetas, si sabe que está amenazada de no ascender en unos cuantos quinquenios? Algo de esto viene ocurriendo ya, y yo podría citar alumnos salidos de las Escuelas Normales, de los más brillantes, que han ruido del Magisterio, para buscar empleos mejor remunerados en Telégrafos, en Aduanas o en otras partes. No se trata solamente de realizar un acto de justicia con el personal actual, que bien lo merece, sino que se trata de algo todavía más importante y trascendental, se trata de evitar en lo por venir la carencia de personal apto, carencia que habrá de reflejarse dolorosamente en la cultura.

Y 3.<sup>a</sup> Hace falta aumentar considerablemente las consignaciones de este capítulo del presupuesto para que las Escuelas puedan proveerse como está mandado, para que las reformas iniciadas sigan desenvolviéndose, pues ahora se da el caso de retrasar indefinidamente los anuncios de vacante y los ascensos por escalafón, de no poder cobrar las 1.000 pesetas aquellos Maestros que las han ganado por oposición y otras cosas semejantes. Más aún; se da el caso vergonzoso en los momentos presentes, de que no se pueden pagar los

haber de diciembre por insuficiencia de los créditos consignados.

Todos estos puntos y otros relacionados con ellos, han sido expuestos detalladamente en mi información ante la Comisión de Presupuestos y del Congreso, y yo no he de repetirlos aquí para no abusar de vuestra benevolencia y porque aquella información se ha repartido a los señores Senadores.

Importa, no obstante, recordar de aquella información, este dato: la transformación sería, fundamental, razonada, aunque muy modesta, de las dotaciones del Magisterio primario, para que el sueldo mínimo sea el de 1.000 pesetas, el máximo 4.000 y la distribución de plazas en el escalafón cese de ser el absurdo actual, esa transformación, repito, importará de unos doce a trece millones de pesetas, porque se trata de un personal de 28 a 30.000 funcionarios.

No pedimos ese aumento en un solo presupuesto. La Asamblea general del Magisterio, reunida en febrero último, pedía para este presupuesto la mitad, es decir, seis millones, y el resto en el presupuesto próximo o en varios sucesivos, y esa cantidad de seis millones es la que se reclama en justicia.

El Gobierno de S. M. ha atendido en parte esa petición, pero solamente en parte, y esto lo hace en forma que yo estimo poco acertada; poco acertada porque no será realizable y porque retrasará la transformación de las dotaciones primarias.

Si mis informes son exactos—y por tales los tengo,—el proyecto votado por el Congreso contiene un aumento para personal de Maestros de 3.350.000 pesetas, dividido en dos partidas distintas, en esta forma:

Para todos los gastos de personal que ocasionen las modificaciones, etc., etc. ... ..	3.350.000
Para creación de nuevas Escuelas unitarias o graduadas, se asignarán ... ..	1.000.000

Estas dos partidas figuran en el presupuesto votado por el Congreso, y yo me permito llamar la atención sobre esta última partida; se destina un millón de pesetas a crear nuevas Escuelas, exclusivamente a crear nuevas Escuelas, y yo estoy seguro de que esa cantidad no se podrá invertir, porque no se podrá crear ese número de nuevas Escuelas.

Puedo afirmarlo rotundamente, porque está atestiguado por hechos indudables, exactos. Recuerdo estos hechos; en el presupuesto de 1907, se incluyeron 222.000 pesetas para crear 222 Escuelas nuevas; no eran mil como ahora se piden, eran la

quinta parte, y sin embargo, no se invirtió la cantidad.

Análoga partida, de 200.000 pesetas figuró en los presupuestos de 1908 y 1909, y gobernando en todo ese plazo un solo Ministro, el Sr. Rodríguez San Pedro, sin que pueda, por consiguiente, invocarse las frecuentes mudanzas de que suele ser víctima el Ministerio de Instrucción pública, gobernando un solo Ministro, con toda tranquilidad, las Escuelas nuevas tampoco se crearon. Llegó al Ministerio en 1910 el actual Presidente del Consejo, cuya actividad todos reconocen y es bien notoria y se encontró en el presupuesto con las 200.000 pesetas, y se encontró también con las dificultades para crear las nuevas Escuelas, y en la imposibilidad de vencerlas dictó ese decreto que lleva fecha de 6 de mayo de 1910, transformando aquellas Escuelas que tuviesen local adecuado y personal de cierta categoría y numerosa matrícula en Escuelas graduadas con dos o más Maestros en lugar de uno solo, y aun así no pudo invertirse totalmente la cantidad del presupuesto.

Esto es lo que dice la experiencia de varios años, y esto es la condenación de esa partida; no han podido invertirse 200.000 seriamente en nuevas Escuelas, ¿y pensamos en que haya de invertirse un millón? ¡Sería un sueño!

No; no se invertirá ese millón. Y no se invertirá porque para tener una Escuela le falta tres cosas distintas, que son, local, material y personal; y locales no existen, ni se improvisan; ni el personal para mil Escuelas se recluta en pocos días, si han de buscarse garantías de acierto, ni se prevén las dificultades para adquirir material fijo.

Es asombroso que pensemos en crear Escuelas en esa proporción cuando hay algunos millares que están años y años sin proveer en propiedad de personal; cuando pasan de 10.000 las que están instaladas en locales alquilados verdaderamente indecorosos; cuando consta oficialmente que no funcionan muchas por carecer de los medios más indispensables, cuando en el propio Madrid, a la vista del Ministro, del Director general, de los Inspectores generales, provincial y municipales, hay Escuelas cerradas y Maestros que contra su voluntad se están paseando. Es mucho más interesante y más patriótico que antes de crear nuevas Escuelas en el papel se instalen bien las actuales, se las provea reglamentariamente de Maestros en propiedad, se las dote de material y, en suma, se las coloque en condiciones de efectividad para la obra de la civi-

ra. ¡Arréglese lo actual antes de pensar en nuevas creaciones!

Pero es que además tampoco se ha pensado en las dificultades del material. Se habla de crear Escuelas nuevas, y toda Escuela nueva necesita mesas, pupitres y otras cosas indispensables para comenzar a funcionar; pero contemos solamente las mesas y pupitres, los cuales, por modestos que sean, si han de llenar medianamente condiciones higiénicas y pedagógicas representa unas 15 pesetas por alumno, como gastos de instalación, y si a cada Escuela se asigna cincuenta alumnos de asistencia, tendremos un gasto mínimo de 750 pesetas, y para mil Escuelas nuevas 750.000 pesetas. ¿Dónde está ese dinero? En ninguna parte, porque el aumento de material que viene en presupuesto es para material ordinario, para gastos de papel, de tinta, de libros, etc., etc., para el gasto indispensable de una Escuela que funciona después de instalada, no para la instalación de una Escuela nueva.

Sospecho la respuesta que se dará a esta objeción; es la de siempre: el Ayuntamiento respectivo proveerá de local y material; eso se dice muchas veces para soslayar la dificultad, para dejar el problema sin resolver, porque la experiencia dice que los Ayuntamientos no proveen a ninguna de esas dos necesidades.

No he de consignar las dificultades de proveer en propiedad 1.000 Escuelas nuevas en un plazo brevísimo, por oposición, cuando se calcula que existen actualmente unas 4.000 (no respondo de la cifra), que están ahora vacantes o provistas interinamente.

No; no será posible crear, instalar, proveer de material, de locales y de personal 1.000 Escuelas nuevas, se las podrá crear en el papel, en la «Gaceta», hasta en el presupuesto, pero no en la realidad; será una ficción más. ¿Qué hacer, pues, con ese millón de pesetas? A mi juicio una cosa sencillísima y una cosa justa; ese millón debe incorporarse, refundirse en la partida anterior, en la destinada a sueldos, y constituir así una sola de 4.350.000 pesetas. Pero como yo considero justo que se atienda en la medida de lo prácticamente posible, a la creación de Escuelas; como yo, que afirmo la imposibilidad de crear mil Escuelas nuevas, admito la posibilidad de que se creen cincuenta, cien, quizá más, propongo que al concepto de esa partida así reformada se añada la frase de «y creación de nuevas Escuelas», dejándola redactada en esta o parecida forma:

Para todos los gastos del

personal que ocasionen las modificaciones, etc., etc., y creación de nuevas Escuelas unitarias o graduadas. 4.350.000 y ta-

De esta manera se asegura la inversión del crédito, se destina a creación de nuevas Escuelas lo que el Gobierno pueda invertir seriamente con la preparación, con las garantías necesarias de efectividad, y lo demás se aplicará a proseguir la justa, la urgente, la inaplazable reforma de los sueldos en la forma que el Magisterio pide y que Gobierno y oposiciones ha reconocido de necesidad y de justicia; de esta manera dejáis en manos del Gobierno la facultad de llegar hasta el millón de pesetas en Escuelas nuevas si, por algo que yo estimaría milagroso, hubiese medios para emplearlo bien, y le libráis del apremio que supone la partida tal como está consignada, que implica algo semejante a la obligación de gastarlo o de pasar por poco diligente en favor de la cultura como se ha dicho de otros Ministros que no invirtieron las 200.000 pesetas consignadas en presupuestos anteriores.

En conclusión—y con esto termino esta primera parte—pedimos un aumento considerable, todo lo considerable posible, en la partida para reformar la escala de sueldos del Magisterio, y a la vez la refundición de la partida de un millón de pesetas destinadas especialmente a Escuelas nuevas, en la partida de sueldos, con la adición ya indicada; sospecho que desgraciadamente el aumento no será ya realizable en este presupuesto, pero creo firmemente que esa refundición de partidas sí es realizable, y no sólo es realizable, sino que es conveniente para la enseñanza y no contraría los propósitos del Gobierno.

Siguiendo el mismo orden del presupuesto, habréis de permitirme algunas observaciones sobre el capítulo 5.º, que trata de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes. Estos organismos han venido dependiendo de las Diputaciones provinciales; su plantilla era arbitraria, más o menos numerosa, según las exigencias de los Diputados provinciales, con dotaciones también caprichosas, según esas mismas exigencias, y todo ello amovible y expuesto a las contingencias de los vaivenes políticos.

Tenían y tienen esas Secciones a su cargo funciones tan importantes, que dentro de nuestra organización apenas se concibe el funcionamiento regular administrativo de la enseñanza primaria, sin una marcha expedita y normal de las Sec-

ciones, y viéndolo así, un Ministro tan mesurado en las reformas, como comedido en los gastos, el Sr. Rdríguez San Pedro, normalizó parte de las dotaciones imponiendo a las Diputaciones sueldos mínimos de 1.250, 1.500, 1.750 y 2.000 pesetas, para Auxiliares y Oficiales de contabilidad de estas Secciones.

Con el desenvolvimiento de los servicios vino la formación del Escalafón general del Magisterio, que echó sobre estas Secciones un trabajo considerable, encima del ya abrumador que soportan; se les apremió, se estudió la situación y se vió la imposibilidad de continuar entregada al desorden de las Diputaciones, pues había alguna de éstas que adeudaba a ese sufrido personal, los menguados haberes de nueve meses. ¿Cómo exigir enérgicamente un servicio penoso a quienes no cobraban su sueldo? Hubo que hacer en esto, como se hizo en 1901 con los haberes del Magisterio, y lo hizo la misma persona, precisamente, lo hizo el Conde Romanones, Ministro de Instrucción pública en 1910, por un Decreto de 27 de mayo.

Los sueldos de estos funcionarios pasaron al presupuesto del Estado de 1911, y pasaron tal como estaban, sin modificación de plantillas, sin alteración de categorías, dejando las mismas mezquindades que habían asignado las Diputaciones. En aquel Decreto de 1910 se reconoce la justicia y la necesidad de esa reforma de dotaciones, se prometía hacerla, pero no se acometió de momento, porque hubiera sido comprometer la reforma fundamental, que entonces era incorporar esas obligaciones al Estado, para normalizar y asegurar el pago de haberes.

Así llegaron al presupuesto del Estado estas obligaciones, en 1911, y así continuaron, habiéndose faltado en cierto modo, a las promesas de justo mejoramiento, y ha de advertirse que esos haberes, aunque consignados en este presupuesto, gravitan sobre el de las Diputaciones, pues éstas ingresan su importe total en el Tesoro.

Las Secciones provinciales tienen hoy a su cargo toda la parte administrativa de la enseñanza primaria; llevan el archivo del personal, certifican las hojas de méritos y servicios, que suben a algunos millares; preparan todos los trabajos de las Juntas provinciales de Instrucción pública; tienen a su cargo la tramitación de los presupuestos del material de las Escuelas de la provincia, y el examen de las cuentas del mismo; rectifican los escalafones provinciales, y han de suministrar quincenalmente las altas, bajas y alteraciones del Escalafón general; llevan la

contabilidad provincial de los Derechos pasivos del Magisterio; intervienen en las nóminas mensuales para pagar a los Maestros, etc., etc. La suma de trabajos que suponen todos esos servicios, se aumenta en provincias con más de mil Escuelas y otro tantos Maestros, y se agrava con la responsabilidad de muchos de esos servicios, como las certificaciones, las hojas de servicios, la contabilidad, etc., etc. La consecuencia ya se comprende: esos funcionarios, amenazados en todo momento con responsabilidades y castigos, tienen que trabajar mañana y tarde, en horas ordinarias y extraordinarias, sin tranquilidad ni descanso.

¿Cómo están remunerados estos funcionarios? Veámoslo en el presupuesto; tomemos por ejemplo la provincia de Málaga u otra cualquiera de su categoría, y hallaréis un Jefe de Sección, con el sueldo de 2.750 pesetas; dos Oficiales, con 1.750 y dos Auxiliares, con 1.250 pesetas; y para llegar a estas dotaciones se exigen títulos de Maestro, haber desempeñado Escuelas, hacer oposiciones, etc., etc. ¿Es posible la vida con esas dotaciones, en capitales de provincia, dotaciones sometidas, además, a descuentos considerables? Esos sueldos, para ese personal que desempeña tan importantes funciones, para un personal que ha de reunir las garantías, las condiciones que se les exige, para un personal nombrado por el Estado, no pueden subsistir, y se pide la modificación, como ya se prometió cuando se hizo la incorporación al Estado.

La reforma de las dotaciones, la ordenación de un escalafón equitativo, importa algo más de 150.000 pesetas, cantidad de la cual se reintegraría el Estado, y, por consiguiente, no gravita directamente al presupuesto, sino a todas las provincias, y entre todas ellas esas cantidades son insignificantes. Como se ve, la cantidad es muy pequeña en relación con el servicio importante de esos organismos.

Se ha indicado que habrá dificultades de momento para reformar las plantillas, pero todo podría abreviarse con un medio que se ha indicado ya en la otra Cámara, a saber; con un artículo en la ley de presupuestos, autorizando al Ministro para reformar las plantillas y dotaciones en forma justa. Soy partidario de la reforma definitiva, franca, llevando las cantidades al presupuesto; mas si esto no fuera posible, aceptaríamos la autorización. Y si la reforma no fuese posible hacerla totalmente ahora, pedimos que se inicie al menos en la medida de lo posible. En orden al personal, sería obra de

justicia, y respecto al servicio, resultará una mejora importante.

Llego a la última parte de esta información; al servicio de las Escuelas Normales, incluido también en el mismo capítulo.

Las Escuelas Normales, las que forman y han de formar el Magisterio público, tienen el privilegio de merecer todas las alabanzas y todos los abandonos. Para convencerse de ello basta examinar el presupuesto. Ahora se han hecho nuevas escalas de sueldos para los Institutos y para las Escuelas de Comercio, pero se prescinde de las Normales. ¿Es acaso de más transcendencia formar peritos mercantiles y comerciantes, que formar Maestros de educación pública?

El personal de las Escuelas Normales es la víctima de todos los desdenes. He aquí algunos ejemplos: Los Profesores de Pedagogía, que sirven en los Institutos, que entran por oposición como todos los demás Profesores de Institutos, que son Profesores numerarios como ellos, tienen 2.000 pesetas de sueldo, cuando todos los demás entran con 3.000, y según la nueva escala, con 3.500. ¿Por qué esta diferencia?

Las Profesoras elementales tienen menos aún, pues cobran el sueldo de entrada de 1.500 pesetas. Y adviértase esta singular paradoja: para formar ese profesorado se creó la Escuela superior del Magisterio, y mientras esas Profesoras y esos Profesores estudian, tienen 100 pesetas mensuales de beca, y cuando salen del establecimiento y trabajan para el Estado, cobran de sueldo unas 110. Esto es incomprensible verdaderamente.

En los Estudios del Magisterio hay Profesores auxiliares, encargados permanentemente de asignaturas, que perciben 1.000 pesetas al año, y, en cambio, en otros establecimientos análogos cobran 1.500 pesetas, sin tener a su cargo asignatura permanentemente; hay Profesores de música con 750 pesetas de sueldo, y escribientes con 600 pesetas, y Secretarios a quienes se han suprimido ciertos mezcunos derechos que cobraban, y no se les remunera con la más infima gratificación.

Más aún; para que se vea hasta dónde se llega en desatención hacia las Escuelas Normales, la indemnización de residencia para todos los Profesores numerarios de Madrid, en todos los establecimientos oficiales, es de 1.000 pesetas anuales, y a los de las Escuelas Normales se les ha asignado 500; la de los Auxiliares en general es 500, y a los de Normales se les ha puesto 250. ¡Sin duda la vida en Madrid, para los Profesores de las Escuelas

Normales, es más barata que para los demás!

La enumeración de todas estas deficiencias es ya un índice de lo que pedimos; todas ellas se corrigen aplicando a los Escalafones del Profesorado de Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, una escala análoga a la que el Gobierno ha propuesto y el Congreso ha votado para las Escuelas de Comercio, y si esto no fuera posible de momento, igualando los sueldos de Profesores elementales a los de los estudios superiores, y los de las Profesoras de Escuelas de Maestras a los de Maestros; los de los Auxiliares de estas Escuelas, a los de las Escuelas de Comercio, etc., etc.

Como se ve, no pedimos privilegios; pedimos que se conserve la igualdad de categoría y dotaciones que la ley establece; pedimos que las mejoras concedidas a otros Profesores de igual categoría, de igual origen, que han pasado por las mismas pruebas de ingreso, se apliquen a las Escuelas Normales, porque la misión de formar educadores no es inferior, ni mucho menos, a la de formar hachilleros y comerciantes.

No he de descender, por el momento, a los números y cifras de lo que importan estas reformas; deseo llevar al convencimiento la necesidad de atender al Profesorado, pero estamos dispuestos a suministrar particularmente cuantos datos, números, ampliaciones, desee, para concretar todas estas peticiones y darles forma adecuada.

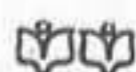
En conclusión: pedimos un poco de atención, un poco de justicia, un poco de protección para la Primera enseñanza, en tres de sus manifestaciones principales, de Maestros y Escuelas primarias, de Secciones provinciales de Instrucción pública y de Escuelas Normales, y nada decimos de otro importantísimo servicio primario, que es el de la Inspección, porque viene en parte atendido en el nuevo presupuesto, en parte nada más, porque aún necesita mejoras y ampliaciones.

Durante la exposición de estas ideas y estos argumentos, y al final de la información, el Sr. Calbetón hizo preguntas, pidió aclaraciones y hasta formuló reparos que fueron contestados en el acto por nuestros compañeros.

El mismo Sr. Calbetón pidió que se le entregase nota concreta y en forma breve para convertirlo en enmiendas de las peticiones formuladas y así lo hicieron nuestros compañeros sin perder momento.

Y después de saludar a algunos senado-

res interesándoles en las peticiones, abandonó la Comisión el Senado.



**La enseñanza primaria en Madrid.**—Nadie ignora las deficiencias de la enseñanza en Madrid, particularmente en lo que se refiere a locales, porque los periódicos diarios hablan cada día de estas deficiencias; pero el asunto se ha puesto más de relieve con la autorizada palabra del Delegado Regio, Sr. Méndez Bejarano, contestando en el Congreso a una pregunta del Sr. Santa Cruz.

Transcribimos algunos fragmentos del discurso del Sr. Méndez Bejarano, reconociendo la nobleza de sus gestiones, la actividad de sus trabajos, y lamentando los obstáculos con que tropieza en cuanto se refiere a mejoras de las Escuelas, de la enseñanza o de los Maestros.

Dijo el Sr. Méndez Bejarano:

«Concretando hechos diré que, en efecto, es exacto que ha muerto de tuberculosis un Profesor de la Escuela de la calle de San Simón. No fué saberlo, cuando la Delegación cerró la Escuela y desahució la casa. Desgraciadamente, la higiene anda en tales empeños algo reñida con la pedagogía, la necesidad de la salud en oposición con las exigencias de la cultura en la corte; porque no hay más que este dilema: partiendo de la carencia de edificios capaces e higiénicos para las aulas, o hay que renunciar a las clases, porque no existen edificios idóneos, o hay que renunciar a edificios inadecuados para clases.

No disponemos de edificios propios del Estado ni del Municipio, y los propietarios se niegan a arrendar casas con destino a Escuelas. Los únicos que las arriendan son los poseedores de moradas antiguas y en perversas condiciones higiénicas. La Delegación regia ha mandado sus notas a la Asociación de propietarios, ha enviado sus anuncios a todas las Tenencias de Alcaldía, a todos los Centros donde podía abrigo esperanza de hallar una casa en regulares condiciones; ha recurrido varias veces al Ayuntamiento de Madrid, el cual no ha contestado ni una sola vez a las propuestas que le ha hecho la Delegación, tanto para hallar locales, como para mejorar los existentes, cuanto para graduar las Escuelas. Porque, señores, de la Primera enseñanza habla todo el mundo, y nadie con la debida preparación y seriedad. Yo suspiro, y no desespero, de entablarlo en plazo breve, por un amplio debate donde tratar estas cuestiones.

La Prensa, estos días, se quejó de que no hay bastantes Escuelas en Madrid, de

que nos vamos quedando sin Escuelas, y esto, en absoluto, resulta inexacto; porque antes de crearse las Delegaciones regias había 18 Escuelas cerradas; en tiempos del Sr. Ruiz Jiménez, primer Delegado regio, había 11, y hoy solamente 8, a pesar de los derribos precursores de la Gran Vía; de modo que no es enteramente exacto. Sin embargo, lo que falta de exactitud a la afirmación, lo doy en profecía, porque pienso cerrar, por lo menos, la mitad de la Escuelas de Madrid, porque no estoy dispuesto a que sucumban de contagios la mitad de los niños; prefiero que no sepan a que se mueran; al menos por culpa de la Delegación. (El señor Santa Cruz: ¡Admirable!)

Ahora bien; preguntaban el otro día los periódicos, qué Escuelas se hallaban cerradas. Pues hay la Escuela de la calle del Barco, porque el dueño nos ha desahuciado, y ante tal resolución no quedaba más remedio que evacuar la casa; las Escuelas del grupo del Doctor Fourquet, que se clausuraron por denuncia del arquitecto, declarando no hallarse el edificio en condiciones «ad hoc». De las cinco Escuelas que formaban el grupo, tres se han vuelto a abrir en otros sitios, y para las otras dos no hemos hallado local donde instalarlas. Escuela del mercado de Trasmiera. Con esta Escuela ha ocurrido una cosa curiosísima, una peregrina historia, digna de ser conocida por la Cámara y por toda la humanidad. El local de esta Escuela lo tenía arrendado la Junta local de Instrucción pública, en 7.500 pesetas. Denunciado el edificio por el arquitecto, se suspendieron en el acto las clases; convino la Junta con el propietario en que así que el local estuviera de nuevo en condiciones, volvería a instalarse la clase; pero he aquí que en este intervalo se atraviesa la Corporación municipal, y ese local que, como he dicho, estaba arrendado en 7.500 pesetas, lo alquila creo en 10.000 y le echa la llave. Así lo tiene ha mucho tiempo, secuestrado para la enseñanza, como si cifrase su empeño en que no haya Escuelas para el pueblo de Madrid. (El Sr. Santa Cruz: Y qué hace el Gobierno con ese Ayuntamiento que procede de esa suerte? Si se tratara de otro Ayuntamiento, ya se hubiera tomado alguna determinación.) Por eso insisto en la conveniencia de que sepa todo el mundo semejantes inverosimilitudes, y si hubiese sabido que S. S. iba a tratar esta cuestión, hubiera traído los documentos que tengo, pero puedo traerlos mañana.

Pues aún no he presentado más que un botón de muestra de cuanto está pasando

en la enseñanza de Madrid. Tiene mucha razón el Sr. Santa Cruz en lo que dice de la higiene; pero ni el Ministerio ni la Delegación regia pueden hacer más de lo que hacen. Se han dictado una porción de circulares, según el criterio médico, de bastante importancia, encaminadas todas a proteger la salud de los niños, algunas merecieron elogios al Congreso de Higiene celebrado en Barcelona; hechas establecido la Mutualidad escolar en Madrid, cosa que no se había podido conseguir nunca; en una palabra, todo lo que se puede hacer sin dinero se ha realizado por la Delegación regia de Madrid, con la eficaz cooperación del Sr. Ministro de Instrucción pública, que nunca dejó de prestarle reconocidos alientos. No sé que se pueda llegar a más. Para lo que falta por hacer se necesita numerario, y de este, no sólo no disponemos, sino que se nos niega; cuando se va a alquilar un local, se nos arrebatan; las Maestras de adultas siguen sin cobrar todo el año anterior, sin que aquí valga la disculpa de Escuelas voluntarias y obligatorias, porque todas son obligatorias, según las disposiciones vigentes. Eso lo podría alegar un Ayuntamiento que no derrochara el dinero de Madrid en gastos inútiles, y que no abriera oficinas para la enseñanza con el dinero que debiera invertir en Escuelas.

Ya sabe el Sr. Santa Cruz lo que ocurre. Yo estoy dispuesto a afrontar este debate, a dar todo género de explicaciones; porque creo que nada interesa más al honor y a la vida nacional, y que no pueden continuar los niños de Madrid entre dos atmósferas imposibles: la materialmente viciada de la clase, o la atmósfera propicia al crimen, aspirada en medio del arroyo.»

---

#### APARTADO DE CORREOS NUM. 131

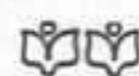
---

### Asociaciones de Maestros

**Tordesillas.**—Por la presente se convoca a todos los Sres. Maestros del partido, sean o no asociados, para que concurran a la reunión que ha de celebrarse el próximo domingo 8 de diciembre en el local y hora de costumbre.

Se ruega la puntual asistencia, pues en dicha reunión se tratarán asuntos de vital interés para la clase.

Villán de Tordecillas, 30 de noviembre de 1912.—El Secretario, G. Muñoz.

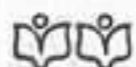


**Ponferrada.**—En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento, se convoca a reunión general ordinaria, que tendrá lugar en Ponferrada, a las diez de la mañana del día 15 de diciembre próximo, en el local de costumbre.

En esta reunión se tratarán asuntos de capital importancia para la clase, y será renovada la Junta directiva; a la vez se unirá la «Liga de rurales» y «Asociación Nacional».

Se suplica la puntual asistencia de los asociados, de los compañeros de la «Liga» y de todos los Maestros del partido.

Castropodame, 30 de noviembre de 1912.  
—El Presidente de la «Liga de rurales», Leonardo García. El Presidente de la «Nacional», Faustino Cepedano.



**La Nacional.**—La Comisión permanente ha enviado la siguiente circular, que nos complacemos en reproducir:

«Estimado compañero: Uno de los acuerdos tomados recientemente por la Junta directiva, y al cual esta Comisión da el carácter de más perentorio, a fin de lograr cuanto antes la normalización de la contabilidad social, a la vez que atender obligaciones ineludibles, es el de proceder sin más demora, a realizar las cuotas atrasadas de socios que hay pendientes de liquidación por parte de muchos representantes, ya sean aquéllas de las generales de la Asociación, o bien las de gastos de oficina de Socorros.

Y es tanto más urgente cumplir esta formalidad, en cuanto que siendo condición precisa reglamentaria, la de hallarse al corriente del pago de dichas cuotas, para que un socio tenga derecho a los beneficios del socorro, se ha impuesto más de una vez a la Junta el doloroso caso de tener que denegar dicho socorro, después de una desgracia, por no constar en Tesorería que el causahabiente estuviera a cubierto del pago de sus cuotas, bien porque efectivamente no las había satisfecho, bien por falta de celo del Presidente o representante en remitir las liquidaciones y fondos respectivos, que es más sensible todavía.

No duda esta Comisión de que todos los morosos y los representantes de Asociaciones y de Socorros, se penetrarán de la premura con que precisa realizar e ingresar en seguida todos estos atrasos, que en total ascienden, por cierto, a cantidad de consideración; y por lo que se refiere a esa provincia, cúmplenos manifestar que está en descubierto y pendiente de ingreso por los conceptos siguientes:

En vista de ello, espera la Comisión,

que por todo el próximo mes de diciembre, a lo más, sean remitidas al Tesorero, D. José Herrero (domicilio social, Maldonadas, 9), las cantidades que por estos y otros conceptos obren en poder de cada Presidente o representante, no sin exitar con todo encarecimiento, el celo de éstos para que recauden, desde luego, las cuotas pendientes, con ocasión de entregarse los haberes de noviembre, a fin de evitar que sean dados de baja los socios que, pasado aquel plazo, continúen en descubierto, como indefectiblemente deberá de hacerse.

—Otro acuerdo que la Directiva declaró urgente por lo necesario que es como base del funcionamiento legal reglamentario de la Asociación, es formalizar lo antes posible el censo de socios, y, especialmente, el de la Sección de Socorros; y como para esto sólo existen en la Junta datos ya incompletos y atrasados que deben rectificarse, la Comisión ha acordado que durante diciembre próximo, le sea remitida por cada Presidente y representante que no lo hubiese verificado ya, como se recomendó el verano pasado, la relación nominal exacta de los socios que «actualmente» pertenezcan a cada Asociación parcial, y cuyas cuotas de este año y anteriores hayan sido satisfechas o deban serlo todavía, expresando en una casilla de observaciones si alguno reciente procede o figuró antes en Asociación distinta, y cuál fuera ésta.

Y aparte, se interesa también otra relación nominal exacta de los socios que a cada representante le consten actualmente inscriptos en la Sección de Socorros, anotando en su caso las cuotas de éstos o de oficina que adeuden, y, si es posible, el número de la patente, o nota en observaciones de aquellos a quienes no se les haya expedido aún; valiéndose de los impresos e instrucciones que al efecto se circularon en agosto último, y siempre que, como se dijo antes, no la hayan remitido ya cumplimentada.

—La inscripción de ingreso de los nuevos socios procedentes de la Liga en el Censo, como consecuencia de los últimos acuerdos de la Directiva, se efectuará aquí tan pronto como vayan ordenándose las listas depositadas al efecto, y se participará a cada representante para los efectos oportunos.

—Las peticiones de ingreso y reingreso en la Sección de Socorros, con las condiciones ventajosas acordadas por la expresada Directiva, hasta el 15 de enero próximo, se harán a la Comisión central, «por conducto de los Presidentes o representantes respectivos», en la forma que se tiene recomendada, e informarán éstos



escrupulosamente al remitir la solicitud, entre los datos pertinentes al caso, acerca de si el interesado se halla corriente en el pago de sus cuotas de Asociación, por ser esto requisito previo para pertenecer a dicha Sección de Socorros.

—Finalmente, en cumplimiento del acuerdo que tomó la Directiva en 5 de abril, y reiteró en 2 de este mes, queda señalado el plazo hasta 31 de diciembre del corriente año, para que los interesados que tienen cantidades a su disposición en tesorería (exceptuando los perceptores de socorros concedidos, o partícipes de ellos), según relaciones repetidamente publicadas, acrediten su derecho a las mismas, a fin de abonárseles; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo sin justificar aquél, serán definitivamente ingresadas en el fondo general de Socorros.»

---

Suscripción 12 PESETAS AÑO

---

## Ecós del Magisterio

A mis representados los del distrito de Sevilla.

En la imposibilidad de contestar a las innumerables cartas que he recibido de mis representados, y como todas ellas coinciden casi en idéntico pensamiento, yo, en honor a la verdad y satisfaciendo los deseos de todos, he de decirles en este ilustrado periódico, lo siguiente:

Aunque vote al Sr. Hernán de la Puerta para Vocal de la nueva Permanente—y con este dato no seré sospechoso en las apreciaciones que haga,—fué criterio de la Directiva en general, incluso de los «ligueiros» que la formaron, excepto «dos», el que no quedara ninguno de los antiguos, por incompatibilidad de carácter, causa por la cual han traído trastornos y perjuicios a nuestra amada «Asociación Nacional»; pues hoy día está robustecida con valicosos e inteligentes elementos nuestros.

Además, todo sér fundamental y de orden debe acatar las disposiciones que la buena lógica y la mayoría imponga, y lo sucedido y realizado es con arreglo a conciencia y equidad.

Desligados ya de «torcidas interpretaciones o cuentos», vamos a entrar en un período de reconstitución y prosperidad para la «Asociación Nacional del Magisterio primario».

No hay lugar a recelos, puesto que, la nueva Permanente la componen «dos» Vocales de sueldos menores, y «tres» de Ma-

drid, que son: Presidente, Secretario y Tesorero.

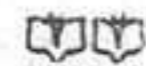
Por otra parte, nota simpática fué, que tanto el culto y prestigioso Presidente, como Vocales de la Directiva—que la mitad de ella son «ligueiros»—sustentasen la idea, plausible por cierto, de que el Gobierno atendiese a las mejoras de las inferiores categorías, como base progresiva que ha de ser para formar la escala de sueldos de las demás; de modo que, por esta parte, debés estar también tranquilos,

En una palabra: nuestra labor ha sido seria y dignificante para los intereses del Magisterio. Hemos hablado con los Ministros y personajes políticos de diversos matices, recomendándoles con eficacia nuestros asuntos, los cuales están dispuestos a defender y apoyar en el Parlamento.

Tengan fe y no hagan caso de nimiedades o puerilidades enojosas que, vertidas por unos y por otros ligeramente en la prensa periodística, ni favorecen, ni elevan el concepto moral, societario y profesional de nuestra meritisima Institución.

Con tal motivo, se repite vuestro affmo. amigo y compañero,

Feliciano Dávila y Mora.



Es inícuo.

Así se titula un caluroso artículo que nos envía D. Frutos Bernal Martín, Maestro en Orejana (Segovia). En dicho trabajo, que sentimos no poder publicar por falta de espacio, protesta el Sr. Bernal de que haya quedado D. Hernán de la Puerta fuera de la Comisión permanente de la «Asociación Nacional», y propone que «todos los ligueiros de buena cepa», 1.º, se adhieran a los manifestado por D. Julián Meléndez; y 2.º que, como desagravio dirijan al Sr. de la Puerta, el 8 del próximo diciembre, una postal cada uno, de adhesión y simpatía.

---

## Lotería de Navidad.

Los dos décimos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL dedica a sus favorecedores, corresponden al billete número 16.662. El sorteo será el día 23 de diciembre próximo; el premio mayor es de seis millones de pesetas, y, por consecuencia, a los dos décimos pueden corresponder un millón doscientas mil pesetas. ¡Que la suerte sea propicia a nuestros abonados!

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

**Noviembre 29.**—Real orden acordando el reingreso de D. Miguel Jerónimo Artigas y Ferrando en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Oficial de tercer grado y sueldo anual de 3.000 pesetas.

—Otra disponiendo se adquieran con destino a las Bibliotecas del Estado 375 ejemplares de la obra titulada «Las antiguas ferias de Medina del Campo», de que son autores los Sres D. Cristóbal Espejo y D. Julián Paz.

**Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.**—Estados números 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, de la Memoria de los trabajos realizados por esta Junta durante el año 1911.

**Noviembre 30.**—Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.—Estados números 17, 18, 19, 20, 21, 22, letras A B, de la Memoria de los trabajos realizados por esta Junta durante el año 1911.

**1.º diciembre.**—Real orden declarando desierto el concurso anunciado para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Lérida.

—Otra resolviendo consultas de Directores de varias Escuelas de Comercio, respecto a la interpretación que haya de darse a determinados preceptos del Real decreto de 27 de septiembre último reorganizando los estudios mercantiles.

**Diciembre 2.**—Real orden nombrando Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética y Radimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Teruel, a D. Toribio Herrero López, Auxiliar numerario del de Córdoba.

—Otra declarando que los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio a quienes falten una o dos asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, podrán matricularse con derechos ordinarios durante el mes actual con opción a examen extraordinario en el mes de enero próximo.

—Otra declarando que desde el día 1.º al 10 del mes actual podrán matricularse o ampliar las matriculas hechas en abril o agosto último los alumnos libres, así como los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales.

**Subsecretaría.**—Nombrando en virtud de oposición, Aspirante de la clase de primeros de la Secretaría de este Ministerio, a D. Rafael de San Román y Fernández.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Modificando, en la forma que se indica, la convocatoria del concurso de traslado correspondiente al mes de enero del año actual.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de la Sección de Instrucción pública de Lugo.

### INSTRUCCION EN LAS PRISIONES.—

Real decreto de 11 de noviembre, del Ministerio de Gracia y Justicia, reorganizando los servicios de instrucción y trabajo en las prisiones.

(Continuación).

**Art. 26.** Cualesquiera que sean la forma y condiciones en que los talleres administrativos funcionan, los Maestros de los mismos atenderán con toda preferencia a conseguir que los reclusos aprendan y consoliden el conocimiento de un oficio útil o perfeccionen el que hayan ejercido. Al efecto, la enseñanza industrial se dará completa, abarcando todas las operaciones de cada oficio.

**Art. 27.** Los Maestros de taller llevarán una cuenta de conducta en el trabajo a cada recluso operario que se halle bajo su dependencia, y los calificarán mensualmente. Las notas buenas durante tres meses consecutivos habilitarán para obtener destinos y beneficios reglamentarios. Esas notas y las de los dos exámenes semestrales servirán a la Junta correccional para formular la propuesta anual de indulto en favor de los que se hagan acreedores a ello.

La aplicación en el trabajo, igualmente que en el estudio, anticipará el pase de un período de condena a otro más ventajoso.

**Art. 28.** Los que cometan faltas en el trabajo sufrirán las privaciones y los castigos que determina el artículo 12 de este Decreto, y quedarán excluidos de los beneficios que concede el artículo 26.

Se reputan como faltas graves la poca laboriosidad y la desobediencia a las instrucciones superiores.

**Art. 29.** De la ganancia líquida que produzca el trabajo por administración se destinará un 15 por 100 a gratificaciones para el personal que contribuya a su buen régimen, a la perfecta elaboración y a la colocación y venta de las manufacturas, con arreglo a las disposiciones que en cada caso se dicten por la Dirección general de Prisiones. Otro 15 por 100 se dedicará a los fines establecidos en el artículo 2.º del Real decreto de 26 de enero de 1912, sobre reorganización de los economatos, en la forma que el mismo los regula. El 70 por 100 restante ingresará en el Tesoro público.

**Art. 30.** La concesión de talleres en las prisiones para el trabajo por contrata, se solicitará de la Dirección general del ramo, exponiendo con claridad el número de reclusos a que haya de darse ocupación, jornales que habrán de satisfa-

cérseles, cantidades que se abonen mensualmente por ocupación de locales y por beneficio industrial y fianza que se exija a prestar como garantía de sus obligaciones el contratista.

Dicha Dirección general, apreciando las circunstancias de cada caso particular y especialmente el desarrollo que alcance el trabajo en la prisión a que se refiera, otorgará o denegará por sí las concesiones.

Art. 31. Todo contratista de trabajo estará obligado a abonar a sus operarios reclusos, como jornal mínimo, el que se señala para el trabajo por administración, y la mejora de rancho que la misma concede. Deberá satisfacer también las cuotas que se estipulen para pago de local, y como compensación de su beneficio industrial, y habrá de constituir en la Caja del Establecimiento, a disposición del Centro Directivo, fianza en efectivo metálico, no inferior al triple del importe mensual de todas esas obligaciones.

Cuando la Administración facilite al contratista máquinas, herramientas y enseres, pagará éste también la cantidad que se convenga por arrendamiento y amortización del coste y se ampliará la fianza que preste para asegurar dicho pago, o caso justificado, el valor total de los útiles entregados.

Art. 32. El abono de jornales por los contratistas se hará mediante listas nominales, de las que un ejemplar se expondrá en sitio accesible a los reclusos a fin de que se enteren de las cantidades que les corresponde percibir.

Las demás partidas, que aparte de jornales, mejora de alimentación y fianza, abonen los contratistas, con arreglo al artículo anterior, ingresarán íntegras en el Tesoro público.

(Continuará.)



**NORMALES.**—Real orden de 20 de noviembre, anunciando a concurso de ascenso una plaza de Profesora de Letras de la Normal de Lérida.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 15 de octubre último, publicado en la «Gaceta» de 23 de los mismos, para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Lérida, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de agosto de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

Que se declare desierto dicho concurso.

Que se anuncie dicha plaza a concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días.

Que sólo podrán aspirar a la mencionada plaza por el presente concurso las Auxiliares de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales Superiores de Maestras que hubiesen obtenido sus cargos por oposición.

Se aplicarán como condiciones de preferencia para la resolución de este concurso las contenidas en los artículos 5.º y 6.º del mencionado Real decreto.

Que las aspirantes eleven sus instancias a esa Dirección general acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de noviembre de 1912.—ALBA.

(Gaceta 1.º diciembre).



**NORMALES.**—Ordenes de 25 de noviembre, nombrando por concurso de traslado Profesor de Pedagogía del Instituto de Lugo, a D. Máximo Nebreda, y por concurso de ascenso Profesor de Ciencias de la Normal de Las Palmas, a D. Raimundo Torres.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, a D. Máximo Nebreda y Ortega, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Instituto general y técnico de Lugo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de noviembre de 1912.—ALTAMIRA.

**Extracto de la hoja de servicios de don Máximo Nebreda y Ortega.**

Maestro normal.

Por Real orden de 9 de agosto de 1912, fué nombrado, en virtud de ser alumno oficial de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, calificado con el número 1 de la Sección de Ciencias, Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, tomando posesión el 11 de septiembre de 1912, donde sigue en la actualidad prestando sus servicios.

Tiene hecho el depósito para la expedición de su título profesional correspondiente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso de ascen-

so, a D. Raimundo Torres Blesa, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de gratificación por residencia.

De Real orden etc.—Madrid, 25 de noviembre de 1912.—ALTAMIRA.

#### Extracto de la hoja de servicios de don Raimundo Torres Blesa.

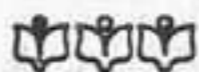
Maestro de Primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

Por Real orden de 30 de mayo de 1910, fué nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar de la sección de Letras de la Normal de Burgos, tomando posesión en 13 de julio de 1910.

Por Real orden de 9 de agosto de 1912, fué nombrado, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Pedagogía del Instituto de Castellón, tomando posesión el 1.º de septiembre de 1912, donde sigue en la actualidad desempeñando este cargo.

Tiene hecho el depósito para la expedición de su título profesional correspondiente.

(Gaceta 3 diciembre.)



### Escuelas vacantes.

#### Dirección general de Primera enseñanza.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que el Tribunal nombrado por Real orden de 21 de julio de este año, publicada en la «Gaceta» de 22 de agosto último, para juzgar las oposiciones a plazas de Profesores de Escuelas Normales de Maestros, sección de Letras, ha quedado definitivamente compuesto en la forma en que por dicha Real orden se nombró, y

2.º Que la lista de aspirantes a dichas oposiciones, es la siguiente:

Admitidos por haber presentado dentro del plazo reglamentario sus instancias documentadas.

Turno libre: Campos y Espuch, Jesús; Rivera de la Coma, Adolfo; Escudero Sera, Marceliano; Díez y Díez, Sergio; Gálvez y Mora, Joaquín; Antón López, Damián; Novás y Guillán, Juan; Abalos y Bustamante, José; Ampudia y Sánchez, Francisco M.; Barrios Rejano, Manuel;

Dedicación y Escribano, Leandro de la; Gallego Catalán, Juan Teófilo; Pedraz Gorjón, Ernesto; Bermejo Cerezo, Pedro; Carrillo del Valle, Flocelo, Jesús; González Santos, Alfredo; Romero Bernárdez, José.

Ruiz Castilla, Joaquín; Soler Carbón, Ricardo; Bella y Subirats, Gregorio; Domingo Sanjuán, Marcelino; Flórez y Catalán, Tomás; Jorge y Lorenzo, Mario; Madueño y Gutiérrez, Manuel; Morejón y Gómez, Esteban Jafet; Segura Villa, Celestino; Alonso y Rodríguez, Félix; Heras Velasco, Modesto; Llanera Lluna, Juan; Pérez Seoane y Herrera Dávila, Pablo; Gadea y Rubio, Aurelio; Sotelo Rey, Emilio; Puig Campillo, Antonio.

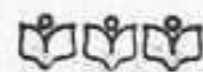
Excluidos: Cobas Pérez, Severino; Balanzart y Castro, Ernesto; Noguera y Pérez, Vicente; Romo García, Gregorio; Melero y Martín, Miguel; Riva Silva, Jacinto de la; Sánchez Eledesma, Francisco de Paula.

Turno de Auxiliares: Admitidos por haber presentado dentro del plazo reglamentario sus instancias documentadas, Gadea y Rubio, Aurelio; Madueño y Gutiérrez, Manuel; García Prada, Enrique.

Excluido, Gallego y Villar, Lucas.

Madrid, 28 de noviembre de 1912.—ALTAMIRA.

(Gaceta 3 diciembre)



### PROPUESTAS

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

##### Resolución de reclamaciones.

#### Concurso de ascenso, de octubre de 1912.

No habiéndose presentado reclamación alguna a las propuestas que se publican en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 17 del actual, el Rectorado acuerda con esta fecha expedir los nombramientos a favor de los interesados propuestos.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes.

Valladolid, a 30 de noviembre de 1912.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arriadas.

#### Concurso de traslado, de octubre de 1912.

Vistas las dos únicas reclamaciones presentadas a las propuestas que se publican en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 17 del actual:

Considerando que el artículo 4.º del Real

decreto de 31 de julio de 1904, se opone a la pretensión de renuncia del reclamante, D. Pedro Salazar y Rueda, propuesto para la Escuela de Respanda de la Peña (Palencia):

Considerando que el anuncio de este concurso determina, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular, que los expedientes de los aspirantes han de dirigirse al Rectorado dentro del plazo de convocatoria, requisito que no cumplió la reclamante doña María Baquerín Santos, lo que motiva su exclusión de la propuesta;

Este Rectorado ha resuelto desestimar las dos pretensiones de que se trata, y expedir con esta fecha los correspondientes nombramientos a favor de los interesados propuestos.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

(Gaceta 3 diciembre).

## Sección de Noticias

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona.

**Lérida.**—El B. O. de 21 de noviembre, inserta un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública participando que debiendo procederse a la formación del Escalafón del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de la provincia, correspondiente al bienio de 1902-1903, se publica el provisional, con expresión de las vacantes de mérito y antigüedad, ocurridas en el bienio de 1900-1901, y de los Maestros y Maestras que por sus méritos y servicios les corresponden ocuparlas. Los méritos, como los servicios, se hallan computados hasta 31 de diciembre de 1901.

**Gerona.**—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 1912.

Aceptar provisionalmente la casa propuesta por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Tosas, practicando en ella lo que se dice en el informe del arquitecto, pero insistir en que el Ayuntamiento proporcione otra de mejores condiciones.

Dejar sobre la mesa un oficio del Maes-

tro de Selva de Mar, relativo a la clase nocturna.

Significar a la Maestra de Vallfogona, Sra. Iza, que adquiera el material propuesto y que dé cuenta a la Junta local de los objetos que vaya adquiriendo.

Pasar a informe del Inspector un expediente de premio, incoado por la Junta local de Massanet de Cabrenys, a favor del Maestro D. José Batlle, y un oficio del Alcalde de Vall de Vianya, sobre el asunto de la Maestra de San Martín del Clot.

Autorizar a la Maestra de Armentera, para que emplee veinte pesetas del presupuesto, en una pizarra y un libro-registro de faltas de asistencia.

Publicar una circular encaminada a que los Alcaldes Presidentes de las Juntas hagan cumplir la ley de enseñanza obligatoria.

La Junta queda enterada de un oficio del Alcalde de Selva de, diciendo que se del Alcalde de Selva de Mar, diciendo que se ha ordenado el inmediato adecentamiento de la Escuela de niños.

—Se ha comunicado a la Dirección general, que los Habilitados han notificado haber hecho efectivo a dicho Centro, el importe de los folletos del Escalafón general, repartidos entre los Maestros y Maestras de sus partidos.

—Ha sido nombrado para reconocer a la Maestra sustituida, doña Carmen Roig el Médico D. Juan Jordí, y para reconocer a la sustituida doña Carmen Alemany, a D. Baldomero Sagarra.

—Asimismo han sido nombrados los Médicos de Figueras, D. Pedro Cusi y don Pelayo Martínez, para reconocer a los Maestros sustituidos D. Jaime Comas, doña Concepción Gironella y demas que se presenten.—C.

#### Distrito de Santiago.

**Orense.**—En virtud del concurso único de interinos del mes de febrero, el Rector de Santiago ha expedido, con fecha 21 del corriente, los nombramientos de Maestros en propiedad para las Escuelas siguientes:

D. Marcos de la Monja y Monge, para la de Villavieja, Ayuntamiento de Mezquita; D. Juan Francisco Fernández Fustel, para la de Pradocabalos, en el de Viana; doña María del Amparo Cailón Cerdeiras, para la de Lamas, en el de Leiro, todas con 500 pesetas y emolumentos legales; y a doña Hermenegilda Francisca Gutiérrez Collado, para la de Trasestrada, en el de Ríos, con 550 pesetas y demás emolumentos.

—Con fecha 26 del corriente se han hecho por la Junta los siguientes nombra-

mientos de interinos: de Souto, Ayuntamiento de Muiños, a D. Laureano Portal Pérez, con 375 pesetas; de Leboza, en el de Bearín, a doña Prudencia Aldir Romero, con 312,50 pesetas; de Cortegada, en el de Sarreano, doña Adela Maside Rodríguez, con 312,50 pesetas; de Viliar de Cerrada, en el de Nogueira de Ramuin, a don Avelino Penelas Alvarez, con 311,50 pesetas; y de Piornedo, en el de Castrelo del Valle, a D. Paulino Núñez Rolán, con 375 pesetas.

—Se ha posesionado de la Escuela de Castrelo del Valle, el Maestro interino, D. Gerardo Ruiz Pozo.

—El Alcalde de Muiños participa el fallecimiento del Maestro de Souto, D. José Rodríguez.

—La Maestra de El Bollo participa haber establecido el primer grado de enseñanza en el pueblo de Santa Cruz, según acuerdo de la Junta provincial en sesión de 22 de octubre pasado.

El Maestro de Villarino de Couso participa que el Ayuntamiento le adeuda los alquileres de la casa-habitación de 1911, negándose a satisfacerlos. Y el de Parada del Sil, que funciona en el pueblo de Cagide una Escuela privada sin la debida autorización.

—Se informó favorablemente por la Inspección y Junta provincial, el expediente de permuta entablado por las Maestras de Cudeiro, en Canedo, y Canda en Piñor de Cea, doña Florinda Celsa Vietria y doña Ramona Sejo.

—Se ordena al Alcalde de Trives la inmediata clausura de una Escuela privada que sin la debida autorización funciona en el pueblo de Castro, dirigida por D. Marcelino Macho.

—La Junta provincial ha ordenado al Sr. Inspector de Primera enseñanza, que cuando gire visita al Ayuntamiento de Melón, procure solucionar el conflicto de la casa-habitación del Maestro D. Secundino Viso, que se queja de no reunir las debidas condiciones.

—Ha presentado la renuncia de su cargo, la Maestra interina de esta ciudad, doña Casta Suárez Varela.

—La Maestra de Riocalvo, doña Emérita Polo, pide autorización a esta Junta para poder abrir una clase gratuita de adultas.—C.

#### Distrito de Valencia.

**Valencia.**—Para el concurso de Traslado se ha formulado por el Rectorado la propuesta provisional para proveer las vacantes de este Distrito, anunciadas a concurso de traslado por la Dirección general

de Primera enseñanza, resultan en dicha propuesta los siguientes Maestros, a quienes se les propone para plaza.

#### Sexta categoría.

D. Victoriano Masía Niño, para Benimaclet (Valencia); D. Antonio Rodríguez Espinosa, para Perú (Valencia); D. Emilio Peyró Ibáñez, para Castellón; don Buenaventura Pascual Beltrán, para Torrente; D. Juan Carreño Vargas, para Lorca (Murcia).

#### Séptima categoría.

D. Francisco Sanchís Ordines, para Cuart de Poblet (Valencia); D. José María Martínez Costa, para Lorca; D. Fernando Millán Mestre, para Monóvar; don Serafín Bandín Agüero, para Totana; don Luis Pérez Vilar, para Grao de Castellón; D. Federico Martínez Rubio, para Castellón (Beneficencia).

#### Octava categoría.

D. Juan Alegre Ortiz, para Acedia de Carlet; D. Antonio Caparcós Bonmaté, para Ibi; D. Ricardo López Litian, para Alicante (Aux., condicional como conyuge); D. Emilio Labarga Cuenca, para Mazarrón; D. Salvador Querada Sala, para Jávea.

#### Novena categoría.

D. Eusebio Garrés Segura para Onteniente; D. Vicente González Zengotita para Fuente la Higuera; D. Andrés Ruiz de Dios, para Játiva (Aux.); D. Pascual García de Milego, para Chinchilla (condicionalmente como cónyuge); D. Angel Ribes Miñana, para Villar del Arzobispo; D. Eduardo Martínez García, para Cieza; D. Rafael Solanes Ripoll, para Turís; don Manuel Peñalva Molina, para Crevillente; D. Martiniano Sánchez-Escobar Ortiz, para Archena; D. Silvino Caldés Pla, para La Gineta; D. Carlos Rodao Hernández, para Viver; D. Juan Alcaráz Vallcanera, para Jalón; D. Gaspar Gascó Badenes, para Bélgida; D. Antonio Roca Gómez, para Lorquí; D. Ramón Fulladosa Sanz, para San Mateo; D. Amadeo Martínez Vives, para Siete Aguas; D. José Andreu Fresquet, para Sierra Engarcerán; don Cayetano Larroda Aparicio, para Onil; D. Miguel Crespo Raga, para Anna; don Julián Villuendas Monserrat, para Traiguera; D. Francisco Escudero Vidal, para Campos; D. Camilo Candel Cortés, para Fuentealbilla; D. Lorenzo Salanova de Pablo, para Useros; D. Leoncio López del Barrio, para Barrax; D. Victoriano García López Nava para Vistabella (condicionalmente como cónyuge); D. Luis Martínez Grisolia, para Bonillo; D. Ildefonso Na-

varro Giménez, para Villamalea; D. José Borrás Montardet, para Bogarra.

### MAESTRAS

#### Sexta categoría.

Doña María Cantero García, para Valencia (Carrera de Melilla); doña María J. Villén Domínguez, para Valencia (Partida de Pinedo); doña Isabel Mayor Farach, para Cartagena; doña Florentina Faixá Albadalejo, para otra de Cartagena; doña Vicenta Simó Baixauli, para Alicante (Aux. de la graduada aneja a la Normal).

#### Séptima categoría.

Doña Jacinta Silva del Pino, para Cartarroja; doña Teresa Homedes Bogari, para Lorca; doña María del Pilar Chuan Pallardó, para Alginet; doña Adelaida Andrés Mayordomo, para Almansa; doña María Avelina Roque Garcial, para Onteniente.

#### Octava categoría.

Doña Silvina Gurrea Ibarra, para Silla; doña María Faustina Tribaldos Palma, para San Vicente; doña Eulalia Amor López, para La Unión; doña María García Carril Carril, para San Javier; doña María de los Remedios Bermejo Gutiérrez, para Cullera; doña Angelina García Clemente, para Novelda (condicional como cónyuge); doña Florencia Istúriz Mina, para Alicante (Aux. de la graduada de la Normal); doña Rosalía Sanchís Ving, para Tabernes de Valldigna; doña Carolina García Calvo Flores, para Alicante (auxiliaría de la Escuela graduada aneja a la Normal); doña Josefa Damián Subirats, para Benicarló; doña María Josefa García Sevilla, para Tobarra; doña Matilde Benimeli Benimeli, para Callosa Ensarriá.

#### Novena categoría.

Doña Genara Garrido Díez, para Chinchilla; doña María Inés Colechá Viñoles, para Liria; doña María del Milagro Ubeda Masanet, para Benaguacil; doña Julia Salazar Martínez, para Bañeras; doña Josefa Ruiz Martínez, para Hellín; doña Ana María Gilabert Cano, para Moratalla; doña Antonia Martínez García, para Albocácer; doña Mercedes López Alcaide, para Cheste; doña Rafaela Caballar Pallarés, para Alcalá Chisvert; doña Josefa Gimón Victores, para Almenara; doña Carmen Rojo Suárez-Valdés, para otra de Chinchilla; doña María Joaquina Mestre Espons, para Utiel; doña María Milagros Ruiz, para Benigánim; doña Casilda Fernández Bárcena, para Villajoyosa; doña Antonia Gómez Mata, para Chelva; doña

Filomena Sánchez Campos, para Mogente; doña Tomasa Freire Garay, para Callosa de Ensarriá.

Doña Presentación Hurtado Vilches, para Ceutí; doña María del Pilar Pérez Ferrí, para Albatera; doña Constantina Mora Bojó, para Villafamés; doña Avelina Rengel Arroyo, para Vistabella (condicionalmente como cónyuge); doña María Agueda Ribes Collantes, para Altea; doña Leonor Sanchís Colomer, para Morella; doña María Rosa Planells Andreu, para Riola; doña María del Carmen Atienza Martínez, para Calasparra; doña Manuela Raz Adán, para una Auxiliaría de Jáltiva; doña Lutgarda Dolz del Castellar, para Benasal; doña María Vicenta Jordá Alborch, para Bienservida; doña Delfina Lorente Palau, para Lietor; doña Justa Estellés Bolós, para Navarrés; doña Trinidad Campmany Planas, para Useras; doña Elvira Pla Bernabeu, para Luchente; doña María Real Clemente, para Valdeganga; doña Petra Nájera Huergo, para Castell de Castells; doña Elisa Portero Alabau, para Higuera; doña Catalina Verdejo, para Puebla de Arenoso.

Por falta de aspirantes, no se adjudican las Escuelas de Ossa de Montiel, Bogarra, Riopar, Castellfort, Portell y Roche (La Unión).

### Distrito de Valladolid.

**Burgos.**—La Junta provincial de Beneficencia ha participado que por carecer de recursos no es posible ingresar las cantidades correspondientes a vacantes e interinidades de la Escuela de Patronato de El Prado de Villasuso.

—Al Alcalde de Mambrillas de Lara se le reitera orden para que con urgencia se hagan las reformas necesarias en la casahabitación de la Maestra.

—A la Junta Central de Derechos pasivos se han remitido expedientes de clasificación de D. Jorge Ortega Martín, Maestro de Villavedón; y expediente de pensión de doña Casimira Barrio, viuda de D. Pedro Burgos, Maestro que fué de Cuevas de San Clemente.

—Se han reclamado cuentas del material de adultos a D. Antonio Naranjo, Maestro que fué de Estepar y en la actualidad de VGillalobón (Palencia).

—Se han remitido a la Dirección general y a los Habilitados relaciones certificadas de los Maestros que han participado tener abierta la clase de adultos.

—Las atenciones por enseñanza de adultos del curso actual, importan por partidos; Aranda de Duero por personal 7.048,42 pesetas y por material 1.762,04

pesetas; Belozado, por personal, 4.573,43 pesetas y por material 1.143,34 pesetas; Briviesca por personal 6.031,24 pesetas y por material 1.507,78 pesetas; Burgos por personal 12.256,21 y por material 3.106,48 pesetas; Castrogeriz, por personal 5.656,25 pesetas y por material 1.414,03 pesetas; Lerma por personal, 7.467,75 y por material 1.866,17 pesetas; Miranda de Ebro por personal, 3.756,25 y por material 939,05 pesetas; Roa, por personal 3.756,25 y por material 939,02 pesetas; Salas de los Infantes, por personal 7.420,29 pesetas y por material 1.855,01 pesetas; Sedano, por personal 3.226,56 pesetas y por material 806,63; Villadiego por personal, 6.453,10 pesetas y por material 1.613,24 pesetas y Villarcayo por personal 12.870,30 pesetas y por material 3.217,56 pesetas.

—Ha fallecido el Maestro de Villasante de Montaña, D. Vicente Hidalgo Martínez.

—Por la Dirección general se ha ordenado se completen los expedientes de los Maestros sustituidos de Hontoria del Pinar. Quintanilla del Monte en Rioja y Renedo de la Escalera; D. Gervasio Ortega, D. Juan López y D. Agustín Barriuso los de los dos primeros con la hoja de méritos y servicios y el del último con la hoja de servicios y nueva certificación facultativa juramentada.

—Por el mismo Centro se ha concedido la vuelta al servicio activo de la enseñanza a doña Claudia de la Huerga, Maestra sustituida de Briviesca.

Por la Junta Central se ha ordenado que de la primera remesa de fondos se abonen a D. Fernando Quevedo 69,45 por haberes no percibidos en Aranda de Duero; a D. Félix Saiz 13,20 pesetas por ídem de Barrio de Sopena; y a D. José Armiño 24,89 pesetas por ídem de Puentearenas.

#### —Corresponsal.

**Santander.**—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública se acordó: que se forme expediente para la sustitución de don Primo de la Torre, Maestro de Castro-Urdiales, y la jubilación de doña Julita Cagigas; girar nuevas visitas extraordinarias a dos Escuelas; y que se mejore el edificio de la Escuela de Mioño y se facilite otro. Significar a las Juntas locales de Guriezo, Castro Urdiales y Villaverde de Carrión el agrado por atender la propuesta de la inspección de Zona en favor de la enseñanza.

Conceder un voto de gracias a D. Francisco Berges, Inspector de Zona por el resultado de la visita extraordinaria.

Disponer que las Escuelas de Polientes, pasen al nuevo edificio.

Oír al Maestro de Carabeos con motivo

del dictamen de la Inspección de Burgos referente a su pretensión de vivienda

Aprobar los presupuestos de material del año próximo de las Escuelas de Reinosa.

Conceder transferencia en los presupuestos de material de las Escuelas de Llanos y Medianedo.

Tributar votos de gracias a D. Ramón Pérez Villamil, Maestro de la Escuela de Enedo (La Coruña) por el resultado de la visita girada a la Escuela de Santoña en 1909 y a doña Emilia Valverde, Maestra de Cicero por la visita de 1908.

Aprobar la lista de aspirantes a interinidades de Escuela.

Remitir al Rector los antecedentes referente a la ampliación de número de clases de adultos en Santander.

Recomendar a los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Solórzano que concedan gratificación por adultos a D. Aurelio Sánchez Días, Maestro de la Escuela de fundación de Ornedo.

—Tributar un voto de gracias, por haber correspondido a la circular referente al establecimiento de clases gratuitas nocturnas y dominicales para adultos a las Maestras de la capital doña Hermenegilda Arránz, doña María Bilien, doña Dolores Hevas, doña María del Pilar Rodríguez Ortiz, doña Trinidad Moya, doña Dolores Díez; doña Adelaida Camino, doña Teresa Benito Platón, doña Maximina Boó, doña Inocencia Fernández, doña María Saiz de Colindres, doña Encarnación Rodríguez, San Vicente del Monte, doña Fabiana A. Fernández de Valdáliga; doña Isabel Aspiroz de Guriezo y doña María Asunción Gómez de Penagos.

Se dió cuenta de la Real orden concediendo licencia por enfermo a D. Nicolás Arias Andreu, Jefe de la Sección y se designó al oficial D. Lorenzo González Alonso para encargarse de la Sección como Jefe accidental.

## SUMARIO

EL PRESUPUESTO EN EL SENADO.—Antecedentes, La enseñanza primaria en Madrid.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Tordesillas, Ponferrada, «La Nacional».

ECOS DEL MAGISTERIO.—A mis representantes los del distrito de Sevilla, Es inicu.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta», Instrucción en las Prisiones. Normales.—Escuelas vacantes, Dirección general.—Propuestas, Valladolid, Resolución de reclamaciones.

SECCION DE NOTICIAS.—De provincias, Lérida, Gerona, Orense, Valencia, Burgos y Santander.